



## **INSTRUCCIÓN SOBRE LA PRESENCIA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN OFICIAL EN EL MOMENTO DE LA CARGA DE LAS PARTIDAS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS A SU EXPORTACIÓN A LA UNIÓN ADUANERA**

Durante el mes de marzo de 2013, las autoridades de la Unión Aduanera (UA) han llevado a una auditoría en España. En el informe de resultados de su visita, dichas autoridades han señalado como no conformidad que *“los inspectores veterinarios estatales de España que realizan la certificación de los productos de origen animal para la exportación a Rusia en la mayoría de los casos no estaban presentes al enviarse éstos”*.

Con el fin de dar garantías a las autoridades de la UA respecto a esta no conformidad, el servicio de inspección oficial de un establecimiento autorizado para exportar a dicho territorio deberá estar presente en el momento en que se carguen productos de origen animal destinados a su exportación a la UA.

Los aspectos a supervisar serán los siguientes:

- Medio de transporte: limpieza.
- Correspondencia de la mercancía con los datos recogidos en el certificado sanitario: denominación del producto, lote, fecha de caducidad, destino, número de pallets y/o número de bultos.
- Mercancía: estiba final, embalajes (sin humedad, ni roturas), film (íntegro sin rupturas), etiquetado.
- Revisión de cumplimiento del programa analítico de autocontrol para la UA y de las muestras oficiales específicas UA.